



Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCION MAG N° 712.-

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANES DE TRABAJO 2021 – IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) DE LAS DISTINTAS REPARTICIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".

-2-

- a) Viceministerio de Ganadería (VMG); ✓
- b) Viceministerio de Agricultura (VMA); ✓
- c) Dirección de Extensión Agraria (DEAg); ✓
- d) Secretaría General/MAG; ✓
- e) Dirección de Comercialización; ✓
- f) Dirección de Censo y Estadísticas Agropecuarias (DCEA); ✓
- g) Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); ✓
- h) Dirección Administrativa; ✓
- i) Dirección Financiera; ✓
- j) Coordinación de Control y Seguimiento; ✓
- k) Departamento de Organización y Sistemas (OyS); ✓
- l) Dirección de Auditoría Interna Institucional; ✓
- m) Dirección General de Asesoría Jurídica (DGAJ); ✓
- n) Sistema Integrado de Gestión para el Desarrollo Agropecuario y Rural (SIGEST); ✓
- o) Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); ✓
- p) Programa de Desarrollo Agrícola de la Región Oriental del Paraguay 2KR; ✓
- q) Dirección de Gestión del Talento Humano (DGTH); ✓
- r) Biblioteca Nacional de Agricultura (BINNA) "Dr. Moisés S. Bertoni"; ✓
- s) Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (TICs); ✓
- t) Dirección General de Planificación (DGP); y,
- u) Dirección de Educación Agraria (DEA). ✓

Artículo 2º.- DISPONER que las dependencias tendrán potestad de extender los plazos de ejecución de las diferentes actividades plasmadas en su Plan de Trabajo, atendiendo las medidas adoptadas durante la Pandemia COVID – 19.

Artículo 3º.- ESTABLECER que las modificaciones de los plazos de la ejecución de las actividades plasmadas en los Planes de Trabajo 2021 serán realizadas a través de Notas de los Responsables de las dependencias elevadas a la Coordinación del MECIP, 15 (quince) días hábiles antes de la fecha de finalización. La Coordinación del MECIP notificará vía Nota la modificación realizada a la dependencia solicitante y a la Dirección de Auditoría para su Registro.

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SBH/smm/gmr

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaría General
Ministerio de Agricultura y Ganadería

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país".

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Gisselle Mendoza. Aprobado: Firmante. ✓



Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCION MAG N° 712...

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANES DE TRABAJO 2021 – IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) DE LAS DISTINTAS REPARTICIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".

-1-

Asunción, 20 de MAYO de 2021

VISTO:

La Nota MECIP N° 129/2021 de fecha 04 de mayo de 2021, de la Coordinación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP); la Providencia de fecha 06 de mayo de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Expediente N° 13292/2021); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota MECIP N° 129/2021 de fecha 04 de mayo de 2021, la Coordinación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) eleva a consideración el proyecto de Resolución en la cual se solicita la aprobación de los Planes de Trabajos MECIP – 2021 de las diferentes dependencias del MAG. Asimismo, manifiesta: *"Es importante mencionar que la promulgación de la Resolución Ministerial, resulta necesaria para cumplir con lo establecido en el Manual de Implementación del MECIP, como también con el objetivo de que estos funcionarios acompañen el proceso de ejecución del Control Interno al interior de cada una de las diferentes reparticiones de esta Cartera de Estado"*.

Que, Providencia de fecha 06 de mayo de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) menciona: *"Atento con las documentaciones que acompañan el presente expediente, esta Dirección General sugiere proseguir con los trámites. Salvo otro parecer"*.

Que, la Ley N° 81/92 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*, y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de esta Secretaría de Estado emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:**

Artículo 1°- APROBAR los Planes de Trabajo 2021 – implementación del MECIP, con vigencia a partir del 02 de enero de 2021, cuyo anexo consta de 48 páginas que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial, conforme al siguiente detalle:

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país"

Stella M. Martínez R.
Secretaria General

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Gisselle Mendoza. Aprobado: Firmante.✓